

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL Y SE ORDENA EL PAGO DE RETROACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S PARA LA VIGENCIA 2024”**

LA GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

I. **CONSIDERANDO**

Que, el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.**, es una sociedad por acciones simplificada del orden Distrital, constituida por entidad pública, regulada por la Ley 1258 de 2.008, la Ley 489 de 1998 y sus Decretos reglamentarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio independiente. Tiene como objetivo planear, ejecutar, poner en marcha y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el Reglamento;

Que el Gobierno Nacional, de conformidad con los términos establecidos en el decreto 1072 de 2015, adelanto en el año 2023, la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1,6%), el cual debe regir a partir del 01 de enero del presente año. En consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en la presente resolución se deberán ajustar en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 01 de enero del presente año.

Que el decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, señalando en su artículo 7° el límite máximo de la asignación básica mensual de empleados públicos de las entidades territoriales, así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

Que el artículo 8° ibídem, señala que: “(..) Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto”.

Que corresponde a la Gerencia, fijar los aumentos salariales de los empleados de planta del SETP Santa Marta, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional.

Que el SETP Santa Marta, teniendo en cuenta lo anterior, efectuara el ajuste de las asignaciones básicas dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional Mediante Decreto No. 0293 del 05 de marzo de 2024.

Que conforme a línea jurisprudencial asentada en las sentencias C710 de 1999, C1433 de 2000 Y C1064 de 2001, expedidas por la Honorable Corte Constitucional, se dispuso que “(...) a) En el Sector público debe hacer mínimo un reajuste anual, a partir del 1° de enero de cada año, b) en la fijación del salario mínimo el reajuste decretado no puede ser inferior al porcentaje del IPC del año que termina. C) La Corte considera que debe haber un desarrollo legislativo sobre los principios”.





ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. **000030**



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL Y SE ORDENA EL PAGO DE RETROACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S PARA LA VIGENCIA 2024"**

Que el presupuesto anual de ingresos y gastos del Ente Gestor, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante Resolución No. 00019 de fecha 26 de abril de 2024, contiene las aprobaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente acto administrativo;

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO - PRIMERO.** Fijación de la escala Salarial. Fijar las escalas de remuneración de los cargos de gerencia, Secretaría General y Control Interno, de conformidad con la parte que motiva de la presente resolución.

**ARTICULO - SEGUNDO.** – Ordenar el incremento de los salarios actuales de Gerencia, Secretaría General y Control Interno en un 10.88%.

**ARTÍCULO - TERCERO.** – Asignaciones Básicas. Las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos de Gerencia, Secretaría General y Control Interno quedaran así:

**Salarios actuales vigencia 2023.**

Gerente	\$13.526.738
Secretaría General	\$10.282.372
Control Interno	\$9.357.382

**Salarios con el incremento del 10.88% vigencia 2024.**

Gerente	\$14,998,447.09
Secretaría General	\$11,401,094.07
Control Interno	\$10,375,465.16

**ARTÍCULO – CUARTO.** - Retroactividad. Ordénese al área financiera de la entidad, efectuar el pago de la retroactividad salarial conforme al incremento presentado en esta resolución, a partir del **01 de enero de 2024 hasta 31 de mayo de 2024.**

**ARTÍCULO – QUINTO.** – Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, tiene efectos retroactivos a partir del **1° de enero de 2024.**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta,  
**24 MAYO 2024**

**JOCELINE AZAR NIGRIS**

Gerente *es.*

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	José Miguel Del Toro Ali	Asesor Area Secretaria General	<i>es.</i>
Revisó:	Johanna Vanegas Paredes	Area Talento Humano	
Revisó:	Juan Manuel Canchano Velásquez	Secretario General	<i>es.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.